



Dependencia: Tesorería Municipal
Oficio: TM /2548/2020
Asunto: Respuesta a solicitud

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 07 de diciembre de 2020

**LIC. HUGO INFANTE LLERENAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por este conducto y en respuesta a la solicitud, **00569/CUAUTIZC/IP/2020, recibida por el Sistema Saimex, que a la letra señala:**

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA: "Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones. "SIC

Hago de su conocimiento que la Subtesorería de Egresos y el área de Control Presupuestal informa: se revisaron los archivos que obran en esta Subtesorería de Egresos; así como los registros presupuestales y contables, para el ejercicio fiscal 2019 en el cual no se encontraron registros contables, ni presupuestales con recurso municipal en específico para atender la Alerta de Violencia de Género, sin embargo cada municipio marcado con dicha alerta, gestiona recursos a través de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM) y con fundamento en lo establecido en los "Mecanismos para la Operación de los Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de México" publicados en la Gaceta de Gobierno el 28 de febrero de 2019.

Aunque dicho recurso, es gestionado por los municipios, es el Gobierno del Estado quien administra, registra y ejecuta las erogaciones del mismo, es por ello que no se cuenta con los registros en la contabilidad del municipio. Cabe señalar que es competencia del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (IMIEMH), la presentación del expediente técnico para la ejecución del nivel de detalle solicitado.

Así mismo dentro de los registros para el ejercicio fiscal 2019, se recibieron \$191,530.00 (ciento noventa y un mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) por parte del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, los cuales se tiene registro en las partidas presupuestales de gasto conforme al siguiente cuadro:

PDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2111	Materiales y útiles de oficina	\$8,330.00
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$4,200.00
2941	Refacciones y accesorios para equipos de computo	\$6,343.60
2992	Otros enseres	\$16,060.20
3341	Capacitación	\$141,000.00
5151	Bienes informáticos	\$15,596.20
TOTAL		\$191,530.00



Así mismo adjunto al presente en formato PDF facturas en versión pública, toda vez que contienen datos personales, por lo que se sometió a Comité de Transparencia el acuerdo de versión pública número **060/CUAUTIZC/CT/DGA/2020**, aprobado por el mismo.

Cabe señalar que aunque este recurso **no atiende directamente a la alerta mencionada, sin embargo fortalece las acciones que lleva a cabo el Instituto Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (IMIEMH).**

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2020, se asignaron \$7,515,216.00 (siete millones quinientos quince mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), para atender la Alerta de Violencia de Género por Femenicidio y \$1,863,272.75 (un millón ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.), destinados para atender la Alerta de Violencia de Género por Desaparición, los cuales en apego a los "Mecanismos para la Operación de Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femenicidio en el Estado de México" en los 11 municipios objeto de la misma, así como los "Mecanismos para la Operación de Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Desaparición en el Estado de México" en los 7 municipios objeto de la misma, respectivamente, no se cuenta con registro contable presupuestal alguno al respecto, toda vez que se encuentran en procedimientos adquisitivos en apego a lo anteriormente señalado.

Con lo anterior expuesto, es de señalar, que es de competencia del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (IMIEMH), la ejecución de acciones y evidencia de la aplicación y ejecución de los recursos.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los **Artículos 6 A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 párrafo segundo que a la letra versa: Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, 24 Fracción XIX, 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



CUAUTITLÁN
IZCALLI

L.C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL



MHCM/MBG/VMRC/ESG/jahdb**



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.